

DECRETO Nº

2298

ANTOFAGASTA,

18 AGO. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.U. Nº 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 27, de 20 de enero de 2005, se modificó el Reglamento General de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta oficializado por D.U. Nº 049, de 1992, en el sentido de indicar los porcentajes de la asignación de mayor responsabilidad establecidos en el artículo 20º de dicho cuerpo normativo.

2. Que, mediante oficio CONT Nº 198, de 25 de julio de 2011, se solicita rectificar el Decreto Exento Nº 27, de 2005 por las consideraciones que se señalan a continuación.

3. Que, es el caso que mediante Decreto Exento Nº 27 del 11 de diciembre de 1996, se modificó el D.U. Nº 049 del año 1992, sobre reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta, agregando en el artículo 20 del cuerpo normativo, el derecho de percibir al Vicedecano una asignación de mayor responsabilidad equivalente al 30% del sueldo base, grado 4º E.R.U.A.

4. Que, posteriormente, mediante Decreto Exento Nº 27 del 20 de enero del año 2005, se realizó una nueva modificación del reglamento de remuneraciones, que no afectaba la asignación de mayor responsabilidad indicada en el punto anterior.

5. Que, al momento de redactar el texto definitivo del Decreto Exento Nº 27, de 2005, por un error involuntario, se estableció una asignación de mayor responsabilidad para el Vicedecano con un porcentaje menor, equivalente al 20%.


6. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

RECTIFICASE, el Decreto Exento Nº 27, de 20 de enero de 2005, que modifica el Reglamento General de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta oficializado por D.U. Nº 049, de 1992, en el sentido de establecer que la asignación de mayor responsabilidad respecto del Vicedecano es del 30% del sueldo base, grado 4º E.R.U.A.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FED/LC/HFL/pcg


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Direc. de Personal y Administración de Campus
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento
Decretación